



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2760/2021

VISTO

El expediente S93 /2020: Convenio de Recaudación Tarjeta Naranja.-

Y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Municipal n° 2712/2020 que declara la adhesión de este Municipio a la Ley Nacional 10618 Simplificación y Modernización del Estado, cuyo objetivo es migrar la administración pública a medios de recaudación digitales.

Que el Intendente Municipal celebró el 13 de agosto del 2020 un convenio, *ad referendum* de éste Concejo, con la empresa Tarjeta Naranja S.A.

Que desde la fecha fueron realizadas las pruebas técnicas necesarias con el sistema desde la celebración del convenio hasta la fecha.

Que la empresa Tarjeta Naranja S.A. cuenta con una amplia trayectoria a nivel nacional con más de 2,5 millones de cuentas activas y más de 10.000 en la localidad de Río Ceballos y donde el 73% de los clientes tienen débito automático activo brinda datos satisfactorios del alcance del medio recaudatorio.

Que en la situación actual de público conocimiento de distanciamiento social es necesario brindar más medios digitales y minimizando las transacciones de dinero físico observando durante el último



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2760/2021

período de recaudación un incremento de más del 60% en el uso de medios de pagos digitales y/o electrónicos.

Que el sistema municipal se encuentra en condiciones para llevar adelante las tareas necesarias para la ejecución de cobranzas mediante los medios mencionados.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°) APRUEBESE el convenio celebrado el día 13 de Agosto del 2020 entre el Sr. Intendente Municipal y Tarjeta Naranja S.A., el que forma parte integrante de la presente.-

Art.2°) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal realice todas las medidas técnico-administrativas a los fines de cumplimentar el acuerdo celebrado.-

Art.3°) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 25ta., DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1932.-
